



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03504 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

15 MAY 2023

VISTO; el Memorando N° 821-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., sobre conformación del Comité de Reasignación para el año 2023, demás documentos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Educación;

Que, el Artículo 67° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, establece que la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa; texto concordante con lo señalado en el Artículo 154° del D.S. N° 004-2013-ED., "Reglamento de la ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial"; asimismo el Artículo 68° de la Ley N° 29944 y el Artículo 155° del D.S. N° 004-2013-ED, señalan que las causales de reasignación son: por razones de salud, interés personal, unidad familiar, racionalización y por situaciones de emergencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.1.1, de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, sobre la conformación del Comité de Reasignación señala que: "El proceso de reasignación por las causales de interés personal y unidad familiar está a cargo del Comité de Reasignación"; a su vez establece la conformación del referido comité tanto para sus miembros titulares como alternos; asimismo el numeral 6.1.2 precisa que la el Comité de Reasignación tiene una vigencia de un (01) año, pudiendo disponerse dentro de dicho periodo su modificación, por renuncia o impedimento de los miembros;

Que, en cumplimiento de la norma legal descrita en el considerando precedente, el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, mediante Memorando N° 821-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI/D., dispone conformar excepcionalmente el Comité de Reasignación de la UGEL San Ignacio para año 2023;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03504-2023-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Reasignación de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el año 2023, el cual estará constituido de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES



PRESIDENTE : Abg. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA
JEFE DE PERSONAL

SECRETARIO TÉCNICO : ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION

MIEMBROS

: TAP. JENNY ELBY RAMIREZ MARTINEZ
RESPONSABLE DE ESCALAFON

: Prof. FLOR NOHEMY CAMPOVERDE ROBLEDO
REPRESENTANTE DEL SUTEP – SI



MIEMBROS ALTERNOS

PRESIDENTE : Ing. SILVANA DEL CARMEN VELA ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

SECRETARIO TECNICO : TAP. LUIS ANDRES SALAZAR GUERRERO
RESPONSABLE NEXUS

MIEMBROS

: CPC. LUCIANO OLANO BUSTAMANTE
TECNICO ADMINISTRATIVO

: Prof. BRESLY IVAN RODRIGUEZ AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL SUTEP - SI

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. ZACARIAS ESPINOZA CANO
Director (e)
UGEL San Ignacio